



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**ACUERDO No.**  
**LXV/EXHOR/0295/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, para que dentro de su ámbito de competencia, tenga a bien modificar el Acuerdo publicado el 25 de septiembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, la asignación de la numeración correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como la licencia federal de conductor, para que pase de ser canje de placas metálicas cada tres años, a que se utilice un engomado en el vidrio del vehículo cada año y no exista replaqueo.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las instancias competentes para que gestionen lo conducente a efecto de que, en su



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

caso, a partir de que en el Estado de Chihuahua dejen de tener vigencia las placas expedidas en el último replaqueo, se expidan lo que serán las últimas placas metálicas, las cuales deberán de contar con las características establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, estas deberán de ser de colores que no representen ningún partido político o al gobierno en turno.

**TERCERO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las instancias competentes para que gestionen lo conducente a efecto de que, en su caso, el engomado que reemplace las placas, no exceda el valor de una Unidad de Medida y Actualización.

**CUARTO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que dentro del ámbito de su competencia tenga a bien considerar en su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 y en los posteriores, se disminuya en un 10% el cobro por derecho de control vehicular, y se siga efectuando el descuento al contribuyente cumplido.

**QUINTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

PRESIDENTA

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ  
ALONSO

SECRETARIA

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA  
MENDOZA